



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Referencia:	2024/14412
Procedimiento:	S2-CONCURRENCIA - Gestión y concesión de subvenciones
Asunto:	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA INICIATIVA DE LAS ASOCIACIONES VECINALES EN BARRIOS, PEDANÍAS Y URBANIZACIONES. EJERCICIO 2024

DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA, Secretaria General del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

CERTIFICO: Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 17 de junio de 2024, la misma adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

47. EXPEDIENTE 2024/14412:

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA INICIATIVA DE LAS ASOCIACIONES VECINALES EN BARRIOS, PEDANÍAS Y URBANIZACIONES. EJERCICIO 2024. APROBACIÓN.

Previa su declaración de urgencia, tal como dispone el art. 113.1 en relación con el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta contenida en el expediente núm. 2024/14412 de la Concejalía de Participación Ciudadana que, copiada literalmente, dice:

“PROPUESTA:

Con el fin de fomentar la iniciativa de las Asociaciones vecinales en barrios, pedanías y urbanizaciones de Molina de Segura para la realización de actividades y facilitar su funcionamiento, así como apoyar las iniciativas de carácter social y cultural que fomenten la participación de los vecinos, tanto en el marco de las propias asociaciones como en la vida social activa, se hace necesario efectuar la asignación de subvenciones garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones municipal.

Siguiendo con la dinámica de los ejercicios anteriores y, existiendo partida presupuestaria al efecto, por importe máximo de 50.000€, se estima conveniente convocar las subvenciones para fomentar la iniciativa de las asociaciones vecinales en barrios, pedanías y urbanizaciones, que reúnan los requisitos previstos en las Bases que regulan dicha subvención.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250143037135171557
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Las Bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura, expt.2024/2889, así como el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024, expt 2023/25205, fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria, celebrada el 15 de marzo de 2024.

Por lo expuesto y conteniendo el expediente los informes jurídico, técnico y de la Intervención Municipal, se propone la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

Primero: Aprobar las Bases y Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades y funcionamiento de las Asociaciones vecinales en barrios, pedanías y urbanizaciones de Molina de Segura correspondientes al año en curso, que es del siguiente tenor literal:

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA INICIATIVA DE LAS ASOCIACIONES VECINALES EN BARRIOS, PEDANÍAS Y URBANIZACIONES. EJERCICIO 2024.

Primera: Bases Reguladoras.

Las Bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura, expt.2024/2889, así como el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024, expt 2023/25205, fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria, celebrada el 15 de marzo de 2024.

La subvención por la que se regula la presente convocatoria se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de 2024, dentro de la línea de subvención de Fomento del Asociacionismo, que tiene por objetivo incrementar el número de asociaciones existentes en el Municipio con fines de carácter social, educativo, etc. Esta subvención contribuye a la creación y consolidación de asociaciones destinadas a la participación ciudadana, así como al fomento de las asociaciones ya existentes para que puedan continuar con las labores que venían desarrollando, con el fin de fomentar la participación ciudadana y que los vecinos participen en la toma de decisiones municipales, como es el caso de los Presupuestos Participativos.

Segunda: Crédito presupuestario.

Las subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria 11 9240 483 0301 "Transferencias Participación Ciudadana", prevista en el presupuesto municipal de gastos para el ejercicio 2024, por importe de 50.000,00€.

Tercera: Objeto.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250143037135171557
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

La presente convocatoria tiene objeto efectuar la asignación de subvenciones para fomentar la iniciativa de las Asociaciones vecinales en barrios, pedanías y urbanizaciones en la realización de actividades que se relacionan a continuación y facilitar su funcionamiento:

- a) Actividades destinadas a los vecinos que tengan como finalidad la difusión y fomento del asociacionismo, el voluntariado y la participación ciudadana.*
- b) Actividades de carácter social y cultural.*
- c) Actividades que fomenten la participación de los vecinos en la organización y disfrute de actuaciones lúdico-sociales propias del barrio, siempre que las mismas no superen dos días naturales, y se desarrollen en espacios públicos con la participación y disfrute general de los vecinos.*
- d) Actividades que incidan en la buena salud y calidad de vida de los vecinos.*
- e) Actividades que complementen la actuación de la Concejalía delegada en la materia.*
- f) Gastos de funcionamiento y mantenimiento de la Asociación de Vecinos.*
- g) Gastos de compra de equipamiento y material inventariable que sean necesarios para el funcionamiento de las Asociaciones de Vecinos y la implementación de su plan de actividades, hasta un 30% de la subvención recibida.*

Cuarta: Régimen de concurrencia competitiva.

La concesión de la subvención se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, procedimiento a través del cual la concesión de subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración y el crédito disponible establecidos en las presentes bases específicas.

Quinta: Compatibilidad de las subvenciones.

El importe de la subvención, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Sexta: Beneficiarios y sus requisitos.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, las Asociaciones de vecinos sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Molina de Segura, disponiendo del correspondiente CIF.

Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.*
- b) Haber justificado las subvenciones otorgadas con anterioridad por la Concejalía competente en materia de Participación Ciudadana en tiempo y forma, así como tener justificadas debidamente cualquier tipo de subvención concedida por el Ayuntamiento de Molina de Segura.*
- c) Tener su sede social y ámbito de actuación en el municipio de Molina de Segura.*



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250143037135171557
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

d) *Haber cumplido con la obligación de notificar al registro municipal de asociaciones de Molina de Segura las modificaciones y cambios producidos en su junta directiva así como el presupuesto de gastos y programa anual de actividades.*

Séptima: Criterios de valoración de las solicitudes.

La adjudicación de la subvención se ajustará a los siguientes porcentajes:

a) 25% por funcionamiento y mantenimiento de la Asociación.

b) 10% por número de socios, según los siguientes criterios:

1 – 40 socios	1 punto
40- 100 socios	2 puntos
+ de 100 socios	3 puntos

El número de socios y socias, se justificará mediante Certificación del número de socios reales (al corriente del pago en las cuotas de la asociación) y listado nominativo de los mismos, expedida por el Secretario, con el visto bueno del Presidente/a de la misma.

c) 65% por la valoración del Plan de actividades según los criterios que se detallan a continuación. En la baremación se establece una puntuación máxima de 25 puntos, siendo necesarios un mínimo de 5 puntos para que la solicitud sea tomada en cuenta.

• <i>Proyección de películas y fomento del arte cinematográfico.</i>	<i>1 punto</i>
• <i>Organización de charlas informativas de temática diversa.</i>	<i>1 punto</i>
• <i>Actividades festivas: conciertos, verbenas, entre otras.</i>	<i>1 punto</i>
• <i>Actividades gastronómicas.</i>	<i>1 punto</i>
• <i>Organización de exposiciones plásticas.</i>	<i>1 punto</i>
• <i>Viajes y excursiones.</i>	<i>1 punto</i>
• <i>Cursos y talleres de temática general: yoga, pilates, danza, entre otras.</i>	<i>1 punto</i>
• <i>Actividades dirigidas a la infancia: talleres, pasacalles, fiestas, entre otras.</i>	<i>2 puntos</i>
• <i>Actividades formativas de miembros de la asociación enmarcadas dentro de los cursos organizados por la Escuela de participación Ciudadana.</i>	<i>2 puntos</i>
• <i>Actividades en colaboración con programas municipales, así como procesos participativos llevados a cabo por el Ayuntamiento.</i>	<i>2 puntos</i>
• <i>Acciones para fomentar la participación vecinal en el barrio: organización de grupos de trabajo, de asambleas formativas.</i>	<i>2 puntos</i>
• <i>Actividades medioambientales y de naturaleza: paseos, senderismo, recogida de residuos y limpieza de zonas.</i>	<i>2 puntos</i>
• <i>Actividades realizadas en colaboración con otras asociaciones y agentes sociales del barrio: asociaciones de mayores, de mujeres, juveniles, parroquiales, entre otras.</i>	<i>2 puntos</i>



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250143037135171557
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

• Actividades dirigidas prioritariamente a jóvenes: talleres, cursos, fiestas, entre otras.	2 puntos
• Actividades que fomenten la igualdad de oportunidades y el rechazo a la violencia de género	2 puntos
• Actividades que fomenten el deporte y los hábitos de vida saludables	2 puntos
Máximo de puntuación posible	25puntos

Octava: Cálculo de la cuantía de la subvención.

Para realizar el cálculo del total de la subvención correspondiente a cada solicitud se procederá a valorar las solicitudes atendiendo a los criterios de puntuación establecidos en la base séptima, de la siguiente forma:

a) 12.500 €, serán aplicados al 25% correspondiente al funcionamiento, que será distribuido equitativamente entre todas las Asociaciones solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

b) 5.000,00€ serán aplicados al 10% por número de socios, que serán distribuido conforme al siguiente cálculo:

- A cada solicitud se le asignará la cantidad correspondiente a la multiplicación de los puntos obtenidos según el número de socios por el valor del punto.

- El valor del punto se calcula dividiendo la cantidad a distribuir entre la suma de puntos obtenidos por la todas las entidades solicitantes.

c) 32.500,00€ serán aplicados al 65% correspondiente a la valoración del plan de actividades, que serán distribuido conforme al siguiente cálculo:

- A cada asociación se le asignará la cantidad correspondiente a la multiplicación de los puntos obtenidos en la valoración del plan de actividades por el valor del punto.

- El valor del punto se calcula dividiendo la cantidad a distribuir entre la suma del total de puntos obtenidos por todas las entidades solicitantes.

Novena: Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes junto con la documentación necesaria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM.

Décima: Documentación.

Junto a la solicitud (ANEXO I) se acompañarán los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Código de Identificación Fiscal.

2. Certificado de la Entidad bancaria del Código Cuenta Cliente (20 dígitos) de la Asociación de vecinos.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250143037135171557
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

3. *Certificación del Secretario/a de la Asociación de Vecinos con el visto bueno (VºBº) de su Presidente/a, acreditativo de la sesión en que se efectuó la elección de la actual Junta Directiva, por el órgano social competente (especificando su nombres, apellidos y DNI).*
4. *Certificación del número de socios reales (al corriente del pago en las cuotas de la asociación) y listado nominativo de los mismos, expedida por el Secretario, con el visto bueno del Presidente/a de la misma.*
5. *Certificación de hallarse al corriente corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y de no ser deudor de Hacienda Municipal o autorización al Ayuntamiento de Molina de Segura para que pueda recabar dicha información.*
6. *Declaración jurada de no hallarse incursa la Asociación en ninguna de las causas enumeradas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
7. *Descripción de cada una de las actividades para las que solicita subvención (ANEXO II) haciendo constar:*
 - a. *Nombre de la actividad.*
 - b. *Cuantía total de la actividad.*
 - c. *Número de destinatarios previstos.*
 - d. *Descripción del perfil de los destinatarios previstos.*
 - e. *Breve descripción de la actividad.*
 - f. *Necesidades que originan la realización de la actividad.*
 - g. *Objetivos de la actividad.*
 - h. *Temporalización y lugar de desarrollo.*
 - i. *Detalle del gasto de la actividad.*
8. *Resumen del Plan de actividades para el que se solicita subvención (ANEXOIII).*
9. *Declaración sobre si se han solicitado otras subvenciones a otros organismos públicos para el desarrollo de la misma actividad.*

Decimoprimera: Justificación Subvenciones

Las subvenciones estarán destinadas exclusivamente a financiar los gastos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en las presentes bases.

La justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas, consecución de los objetivos previstos y de la aplicación de la totalidad de la subvención a la actividad subvencionada se realizará durante el ejercicio 2024, en cualquier caso dicha justificación deberá estar obligatoriamente realizada en los tres meses posteriores a la expiración del objeto del programa o proyecto subvencionado, mediante la presentación de los siguientes documentos:

Para la justificación de la subvención, se deberá presentar la cuenta justificativa de la subvención, conforme al modelo oficial normalizado por el Ayuntamiento de Molina de Segura, Concejalía de Participación ciudadana, "Cuenta justificativa simplificada subvenciones asociaciones vecinales" al que se podrá acceder a través de la página web Subvenciones Asociaciones Vecinales - Participación Ciudadana (molinadesegura.es) , que deberá contener los siguientes documentos:



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250143037135171557
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

1 - Memoria evaluativa de la actividad subvencionada, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, acompañada de la documentación gráfica acreditativa.

2 - Relación numerada correlativa de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificidad de, al menos, su fecha, proveedor, concepto, importe, fecha y forma de pago, y en su caso, porcentaje imputado a la justificación de la subvención. Dicha relación totalizará, como mínimo, el importe del presupuesto subvencionable.

3 - Documentos justificativos del gasto: Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, acreditativos de los gastos realizados, identificados y ordenados correlativamente según número de orden asignado en la relación numerada. Para posibilitar el control de la concurrencia de subvenciones, todas y cada uno de los documentos presentados por el beneficiario de la subvención deberán ser válidos.

4 - Documentos acreditativos de los pagos efectuados para el desarrollo y realización de las actividades. La acreditación del pago deberá efectuarse necesariamente adoptando alguna de las siguientes formas:

- Mediante adeudo bancario: Con identificación del perceptor, así como, en el caso de acumulación de varios justificantes de gasto, la identificación de los mismos. No resultará válido la simple aportación de cheque sin el oportuno adeudo bancario que acredite su cobro.

- Mediante recibí del proveedor o de la persona física que actúa en su nombre, en ambos casos debidamente identificado (nombre, apellidos y NIF) acreditativo de haber cobrado la factura correspondiente. Deberá hacerse constar el número, fecha, concepto e importe de la misma, salvo que se estampille en la propia factura. No resultará válido sin la oportuna identificación de su perceptor.

La justificación del pago de los importes igual o superiores a 300,00 euros o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse mediante adeudo bancario, de conformidad con la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, que clarifica que a efectos del cálculo de la anterior cuantía.

Decimosegunda: Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

Gastos directos

a) Gastos de contratación de personal técnico, artístico, grupos y compañías necesarios para la realización del proyecto,

b) Gastos de publicidad y difusión de las actividades subvencionadas que obligatoriamente deberán incluir el logo del Ayuntamiento de Molina de Segura.

c) Gastos para la elaboración de la documentación, tanto preparatoria como derivada de las acciones. Contempla entre otros, la grabación de datos, los servicios de documentación e información, publicaciones donde se incluye la elaboración de memorias, edición de vídeos, DVDs, etc



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250143037135171557
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

- d) *Gastos para la convocatoria, preparación, dinamización y desarrollo de las actividades, sesiones y encuentros. Se contemplan gastos como el alquiler de salas y equipos audiovisuales, gastos relacionados con la preparación, dinamización, conferencias, material fungible, etc.*
- e) *Honorarios devengados por ponentes, así como dietas por desplazamiento y alojamiento derivados de las ponencias.*
- f) *Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, seguros y similares, siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y resulten indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.*
- g) *Gastos de material inventariable e inversiones, se podrá justificar hasta el 30% de la subvención recibida.*

Gastos indirectos asociados al proyecto: Objetivamente se podrá imputar hasta un 20% del total de la subvención concedida o del gasto total justificado, si fuera inferior a aquélla, a gastos indirectos del mismo relacionados con gestión administrativa, alquiler del local de la entidad, luz, agua y teléfono siempre que estén debidamente justificados y que se correspondan con el periodo en que efectivamente se realiza la actividad.

No serán gastos subvencionables en la presente convocatoria:

- *Los intereses deudores de las cuentas bancarias.*
- *Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.*
- *Los gastos de procedimientos judiciales.*
- *Gastos relacionados con la publicidad o promoción de la propia entidad que no incluyan el logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura.*
- *Cualquier tipo de gratificación u obsequio a participantes en las actividades.*

Para justificar debidamente los costes de personal, deberán acompañarse las nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y su abono, así como los justificantes correspondientes a las liquidaciones y pagos de las cotizaciones debidas a la Seguridad Social, y liquidación de retenciones por IRPF en la Delegación de la Agencia Estatal Tributaria correspondiente.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada, considerando que de no presentarse en dicho plazo se procederá a exigir el reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

Para el cobro de la ayuda económica, los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el ayuntamiento de Molina de Segura, situación que determinará de oficio del propio Ayuntamiento. En el supuesto de existir deudas, podrá arbitrarse el sistema de compensación para el pago de la subvención.

Decimotercera: Órgano competente para la instrucción.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250143037135171557
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

1. La instrucción del procedimiento, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales, corresponde a la Concejalía delegada en materia de Participación Ciudadana y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, siendo de aplicación, en cuanto al cumplimiento de trámites, lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El órgano instructor estará constituido por personal municipal, quien realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los cuáles se formule la propuesta de resolución.

3. A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se constituirá una Comisión integrada por tres empleados municipales, adscritos a la Concejalía de Participación Ciudadana. Dicha Comisión elevará la propuesta de resolución al órgano competente.

Decimocuarta: Órgano competente para la resolución.

La resolución de la concesión de la subvención corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

Decimoquinta: Plazo de resolución y notificación.

El plazo de resolución y notificación es de dos meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo máximo sin haberse publicado o notificado de forma expresa la resolución, se entenderán desestimadas por silencio administrativo las solicitudes.

Decimosexta: Forma de pago de la subvención concedida.

1. La subvención se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que la persona o entidad beneficiaria, a tal efecto, haya indicado en su solicitud.

2. El abono de la subvención no se realizará si la persona o entidad beneficiaria tiene pendiente de justificación alguna otra subvención concedida por este Ayuntamiento o si no ha reintegrado alguna subvención anterior cuando así se le haya requerido. En todo caso, no podrá realizarse el abono de la subvención en tanto la persona o entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social ni cuando sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

Decimoséptima: Medios de notificación y publicación.

Los acuerdos de concesión se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Tablón Edictal de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250143037135171557
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 9 de 11



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

No obstante, los acuerdos por los que se desestimen las solicitudes se notificarán individualmente a los interesados en los términos previstos en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimooctava: Recursos.

El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de concesión o desestimación de la subvención, pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del mismo, ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o Recurso Potestativo de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al que se produzca su notificación o publicación. Contra la resolución expresa o presunta de éste, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Murcia en el plazo de DOS MESES, desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

Segundo: Aprobar el gasto correspondiente a la partida 11 9240 483 0301 “Transferencias Participación Ciudadana”, prevista en el presupuesto municipal para el ejercicio 2024, por importe de 50.000,00€, para destinarlo a la concesión de subvenciones en materia de participación Ciudadana.

Tercero: Publicar esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios y tablón edictal de la sede electrónica del Ayuntamiento municipal, de conformidad con el artículo 20.8.a y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones Municipal”.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Negociado de Intervención sobre fiscalización previa del expediente, por unanimidad de los reunidos, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Molina de Segura a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250143037135171557
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 10 de 11



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250143037135171557
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500
Página 11 de 11